



UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES			
N° Interno	190 Archivo		
Fecha	20 MAR 2013		
Recepción			
Marisel	<input type="checkbox"/>	Paulina	<input checked="" type="checkbox"/>
Geissy	<input type="checkbox"/>	Fabiola	<input type="checkbox"/>
Marcela	<input type="checkbox"/>	Ricardo	<input type="checkbox"/>

AUTORIZA CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO

EXENTA N° 364

Santiago, 20 MAR 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el art. 5º, letra f) del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. Lo dispuesto en el art. 10 N°7 letra f) del Decreto N° 250 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda;
4. La Orden de Servicio N°3, de 2009, de la Sra. Directora del Trabajo;
5. La Circular N°06, de fecha 25 de enero de 2013, de la Sra. Directora del Trabajo;
6. La Solicitud N°352, de fecha 05 de noviembre de 2012, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos;
7. La Solicitud N°12, de fecha 30 de enero de 2013, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos;
8. La Solicitud N°393, de fecha 11 de diciembre de 2012, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los antecedentes adjuntos a la Solicitud indicada en los vistos N°6, la menor [REDACTED] hija de la funcionaria [REDACTED] nació el 09 de diciembre de 2010, por lo que el Beneficio Extendido de Jardín Infantil comenzó a regir a contar del 09 de diciembre de 2012 y expira el 09 de diciembre de 2015.

2. Que, atendido a lo señalado precedentemente, la funcionaria [REDACTED], ha impetrado por primera vez el beneficio que esta Dirección otorga, correspondiente a Beneficio Legal Externo para hacerse efectivo en el Jardín Infantil Mirasol, representado por la [REDACTED].

3. Que, la menor asiste regularmente, desde el 01 de febrero de 2013, al Jardín Infantil Mirasol.

4. Que, de acuerdo a los antecedentes adjuntos a la Solicitud indicada en los vistos N°7, el menor [REDACTED] hijo de la funcionaria [REDACTED] nació el 2 de agosto de 2011, por lo que el beneficio legal de Sala Cuna comenzó a regir a contar de esa fecha, y expira el 2 de agosto de 2013.

5. Que, atendido a lo señalado precedentemente, la funcionaria [REDACTED] ha impetrado el beneficio que esta Dirección otorga, correspondiente a Beneficio Legal Externo para hacerse efectivo en el establecimiento "Sala Cuna y Jardín Infantil Servicios Educativos Fantasia Musical Limitada".

6. Que, el menor asiste regularmente, desde el 01 de febrero de 2013, a Sala Cuna y Jardín Infantil Servicios Educativos Fantasia Musical Limitada.

7. Que, de acuerdo a los antecedentes adjuntos a la Solicitud indicada en los vistos N°8, la menor [REDACTED], hija del funcionario don [REDACTED], nació el 19 de octubre de 2010, por lo que el beneficio extendido de Jardín Infantil comenzó a regir a contar del 19 de octubre de 2012, y expira el 2 de agosto de 2015.

8. Que, atendido a lo señalado precedentemente, el funcionario [REDACTED] ha impetrado el beneficio que esta Dirección otorga, correspondiente a Beneficio extendido de Jardín Infantil Externo para hacerse efectivo en el establecimiento "Sala Cuna y Jardín Infantil Caballito Blanco", [REDACTED] Jardines y Sala Cuna EIRL.

9. Que, la menor asistirá regularmente, desde el 01 de marzo de 2013, a la "Sala Cuna y Jardín Infantil Caballito Blanco".

10. Como forma de concordar los procedimientos administrativos que rigen la materia con el bienestar de los menores indicados en los considerando precedentemente y reconociendo que esto último corresponde al objetivo mismo de los beneficios en cuestión, se hace necesario acudir al mecanismo de contratación directa de los servicios del Jardín Infantil Mirasol, "Sala Cuna y Jardín Infantil Servicios Educativos Fantasia Musical Limitada" y "Sala Cuna y Jardín Infantil Caballito Blanco", por estimar que para cada uno de los menores indicados en los considerando anteriores, no existe otro proveedor que otorgue la seguridad, confianza y calidad en la prestación del servicio de que se trata, dada su experiencia, cercanía geográfica con el domicilio de los menores y por la especial naturaleza del mismo, como es la protección y bienestar del menor. Todo esto en conformidad al art. 10 N°7 letra f) del Reglamento de la ley N°19.886, en relación con la confianza y experiencia que tiene el Jardín Infantil a que el menor ya individualizado se encuentra concurriendo de manera habitual.

11. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación, correspondiendo a la cantidad mensual de \$96.000.- (noventa y seis mil pesos), por servicio de Beneficio Extendido de Jardín Infantil de la menor Maite Antonia Argote Luza

12. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación, correspondiendo a la cantidad mensual de \$225.000.- (doscientos veinticinco mil pesos), por servicio de Beneficio legal externo del menor [REDACTED]

13. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación, correspondiendo a la cantidad mensual de \$74.400.- (setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos), por servicio de Beneficio Extendido de Jardín Infantil de la menor [REDACTED]

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, para recurrir a la modalidad de trato directo como procedimiento de contratación del servicio de Jardín Infantil Externo del Jardín Infantil Mirasol, con la [REDACTED] RUT [REDACTED] a contar del 01 de febrero de 2013, por un gasto mensual de \$96.000.- (noventa y seis mil pesos), suma que deberá ser imputada al subtítulo 22 ítem 08 asignación 008 del presupuesto de esta Dirección, por concepto de beneficio de Jardín Infantil Externo de la menor [REDACTED]

2. **AUTORÍZASE**, para recurrir a la modalidad de trato directo como procedimiento de contratación del Servicio de Sala Cuna, con la Sala Cuna y Jardín Infantil Servicios Educativos Fantasia Musical Limitada, a contar del 01 de febrero de 2013, por un gasto mensual de \$225.000.- (doscientos veinticinco mil pesos), suma que deberá ser imputada al subtítulo 22 ítem 08 asignación 008 del presupuesto de esta Dirección, por concepto de beneficio legal Externo del menor [REDACTED]

3. **AUTORÍZASE**, un gasto de \$175.000.- (ciento setenta y cinco mil pesos), una vez al año por concepto de matrícula del beneficio legal Externo del menor [REDACTED] suma que deberá ser imputada al subtítulo 22 ítem 08 asignación 008 del presupuesto vigente de la Dirección del Trabajo.

4. **AUTORÍZASE**, para recurrir a la modalidad de trato directo como procedimiento de contratación del servicio de Jardín Infantil Externo, con Nélida Ester Bustamante Rojas, Jardines y Sala Cuna EIRL, RUT N°76.077.672-6, a contar del 01 de marzo de 2013, por un gasto mensual de \$74.400.- (setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos), suma que deberá ser imputada al subtítulo 22 ítem 08 asignación 008 del presupuesto de esta Dirección, por concepto de beneficio de Jardín Infantil Externo de la menor [REDACTED]

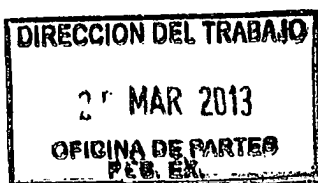
5. **PÁGUESE** a [REDACTED] la suma mensual de \$96.000.- (noventa y seis mil pesos), suma que incluye los impuestos a que hubiere lugar, previa recepción conforme del servicio que se adquiere y presentación de la factura correspondiente, dentro de los treinta días, por concepto de beneficio de Jardín Infantil Externo de la [REDACTED]

6. **PÁGUESE** a Sala Cuna y Jardín Infantil Servicios Educativos Fantasia Musical Limitada, RUT N°76.220.772-9, la suma mensual de \$225.000.- (doscientos veinticinco mil pesos), previa recepción conforme del servicio que se adquiere y presentación de la factura correspondiente, dentro de los treinta días, por concepto de beneficio legal Externo del menor [REDACTED]

7. **PÁGUESE** por única vez en el año, por concepto de matrícula anual, a \$175.000.- (ciento setenta y cinco mil pesos) a Sala Cuna y Jardín Infantil Servicios Educativos Fantasía Musical Limitada RUT N°76.220.772-9.

8. **PÁGUESE** a Nélida Ester Bustamante Rojas, Jardines y Sala Cuna EIRL, RUT N°76.077.672-6, la suma mensual de \$74.400.- (setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos), suma que incluye los impuestos a que hubiere lugar, previa recepción conforme del servicio que se adquiere y presentación de la factura correspondiente, dentro de los treinta días, por concepto de beneficio de Jardín Infantil Externo de la menor [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación.



IVS/FCI/FLM/IAN/RSN/PPR
Distribución
Of. Partes
UCC
Finanzas
U. Bienestar